

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico sobre medidas especiales de Ordenación de la Circulación en la Carretera Autovía A-4

p. 2438

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Información pública petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas, en el término municipal de Espiel (Córdoba). Exp. A-5632/2019-ing

p. 2438

Información pública petición de modificación de características de concesión de aguas públicas, en término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba). Exp. M-3200/2020-ing

p. 2438

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Acuerdo por el que se registra y publica el "Convenio Colectivo del Sector del Campo de la Provincia de Córdoba", y la actualización de las Tablas Salariales para el año 2023

p. 2439

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación del precio de venta al público del libro "Los Profesores de Ciencias Naturales del Instituto de Segunda Enseñanza de Córdoba y sus contextos (1847-1965). Colección Otras Publicaciones"

p. 2446

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora del precio público de los workshops del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

p. 2446

Ayuntamiento de Cabra

Extracto de la Convocatoria 682922 del "XXXVI Concurso Nacional de Fotografías y Pintura de la Semana Santa de Cabra"

p. 2446

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación definitiva de Modificaciones de Crédito del Presupuesto del año 2023

p. 2447

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Resolución nº 787/2023 de 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Técnico de Administración General, mediante concurso de méritos, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, OEP Extraordinaria de 2022

p. 2449

Resolución nº 786/2023 de 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto/a, mediante concurso de méritos, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, OEP Extraordinaria de 2022

p. 2449

Resolución nº 785/2023 de 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Agente de Desarrollo Local, mediante concurso de méritos, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, OEP Extraordinaria de 2022

p. 2449

Resolución nº 784/2023 de 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la selección de una plaza de Arquitecto/a Técnico, mediante concurso de méritos, incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, OEP Extraordinaria de 2022

p. 2449

Ayuntamiento de Lucena

Resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión, como funcionario de carrera, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, en turno libre

p. 2450

Información pública Bases reguladoras para "Cursos Intensivos de Inglés 2023"

p. 2460

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Aprobación definitiva expediente de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito número 3/2023, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023 de esta Corporación

p. 2460

Bases específicas por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral, mediante la modalidad de contrato relevo, por el sistema de concurso

p. 2460

Ayuntamiento de La Victoria

Aprobación inicial expediente de Modificación de Créditos nº 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

p. 2469

VIII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Provincial de Turismo. Córdoba**

Extracto de la Convocatoria 682800 del "VIII Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba"

p. 2469

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba**

Núm. 1.091/2023

RESOLUCIÓN DEL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE BADAJOZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN LA CARRETERA A-4.**ANTECEDENTES DE HECHO.**

Con motivo de las obras de reparación de la Carretera Autovía A-4, a su paso por la Provincia por Córdoba, se han establecido limitaciones de peso necesarias para mantener las condiciones de seguridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y modificada por la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arceles o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto (artículo 16.1 del texto articulado).

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados (artículo 16.2 del texto articulado).

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en esta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razo-

nes de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

Prohibir entre los puntos kilométricos p.k. 404,075 hasta el p.k. 406,435 (Sentido creciente de la circulación), y entre los puntos kilométricos p.k. 407,115 hasta el p.k. 403,725 (Sentido decreciente de la circulación) el paso de los vehículos destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizada superior a 40.000 kg, en el tronco de la autovía, habilitándose desvíos para los mismos.

Esta restricción se inicia con fecha 23 de marzo de 2023.

Córdoba, 21 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Jefa Provincial de Tráfico, Piedad Sánchez Sánchez.

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla**

Núm. 384/2023

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA

Nº EXPEDIENTE: A-5632/2019-ing.

PETICIONARIO: Don Antonio Arenas Bermúdez.

USO: Ganadero (Bovino) 4 - Ganadero (Equino) 86.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 1.507,80.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,68.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Sin Clasificar	Espiel	Córdoba	322150	4232482

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 6 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicios, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 834/2023

**MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS DE CONCESIÓN
DE AGUAS PÚBLICAS
ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: M-3200/2020-ing.

PETICIONARIO: Agrícola La Algamarrilla SL.

USO: Agropecuario – Regadíos Herbáceos Hortalizas 40,211 ha. - Agropecuario – Regadíos Leñosos Cítricos 70,89 ha. - Agropecuario – Regadíos Leñosos Olivar 20,5 ha.

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 382806.

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 63,47.

CAPTACIÓN:

Nº DE CAPT.	CAPTACIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Directa del río fija (Río Guadalquivir)	Almodóvar del Río	Córdoba	319042	4185285

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Se trata de un aprovechamiento que dispone de una concesión con expediente origen 01/0746 para riego de 255,028 ha de herbáceos por gravedad y toma en el río Guadalquivir. La solicitud de modificación de características de la concesión consiste en la segregación de 131,5994 ha a con cambio de cultivo (introduciendo olivar y cítricos) y sistema de riego.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986), a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación técnica del expediente de la referencia se halla de manifiesto en las Oficinas de este Organismo, sitas en la Plaza de España, Sector II (41071 Sevilla) o bien en su Sede Electrónica <https://www.chguadalquivir.es/informacion-publica#Concesiones>.

Sevilla, 8 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 968/2023

Servicio de Administración Laboral.

Expediente: 14/01/0044/2023.

Código de Convenio: 14000675011982.

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Campo de la Provincia de Córdoba, adoptado en fecha 2 de marzo de 2023, presentado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo el día 13 de los corrientes, mediante el que se aprueba la actualización de las tablas salariales del convenio colectivo para el año 2023, tras la publicación en el BOE el pasado 15 de febrero del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los

Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

Acta Comisión Paritaria Convenio Colectivo Campo de Córdoba 2021-2023.

Actualización SMI 2023.

2 de marzo de 2023.

ACTA ÚNICA

Reunidos a las 11:00 horas, del jueves 2 de marzo de 2023, en la sede de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Campo en Córdoba, sita en avenida de la Torrecilla, nave 5 y 6 de Córdoba, los miembros de la Comisión Paritaria que a continuación se relacionan de acuerdo con las funciones que tiene encomendada en los artículos 6 y 7 del citado texto legal.

ASISTENTES

Por Asaja: Rafael Navas Ferrer, Rafael Castellano Pastor, Inés Romero Gómez, Ángel Hidalgo Rejano, José Manuel Pérez Pérez.

Por Uaga-Coag: Carmen Quintero Morales.

Por UGT: Antonio R. Lopera Ordoñez, Miguel Ángel Carrasco Pastor y Pedro Tellez Guerrero.

Por CCOO: Manuel Muñoz Ramírez, Aurelio Martín Carrera y Agustín Jiménez Morante.

EXPONEN

Los representantes de empresariales y sindicales manifiestan que tras la publicación en el BOE el pasado 15 de febrero del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023, los salarios en el campo en Córdoba para el año 2023 aprobados en el seno de la Comisión Negociadora y Paritaria del Convenio Colectivo del Campo, deben actualizarse con una subida del 8% por lo que proceden a firmar las nuevas tablas salariales 2023.

Se adjunta ANEXO con las actualizaciones salariales y económicas que regirán para el año 2023.

Los representantes de CCOO no están conforme con el cálculo

lo utilizado para la actualización de las tablas salariales porque consideran que es superior la cuantía.

Se autoriza a don Antonio Arroyo Díaz, para que presente toda la documentación ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la

reunión a las 12:00 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

UGT; UAGA-COAG; CCOO; ASAJA-CÓRDOBA.

Hay varias firmas ilegibles.

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PROVINCIAL DEL
CAMPO DE CÓRDOBA AÑO 2023**
(Contemplan el acuerdo del convenio del campo, y las subidas del SMI de
2020 y 2021, de enero de 2022 y de febrero de 2023)

TRABAJADORES FIJOS	SMI desde 1 de enero 2023 (salario)
Técnico de grado superior	34,77
Técnico de grado medio	34,77
Capataces titulados	34,77
Encargado	34,77
Manijero	34,77
Casero	34,77
Maquinista	34,77
Oficial de 1ª	34,77
Tractorista de 1ª	34,77
Oficial Administrativo	34,77
Auxiliar Administrativo	34,77
Oficial de 2ª	34,77
Tractorista	34,77
Hortelano	34,77
Mayoral	34,77
Ganaderos y pastores	34,77
Guardas y guardas jurado	34,77
Trabajadores cualificados	34,77
Trabajadores no cualificados	34,77
Trabajadores en explotaciones forestales o cinegéticas	34,77

TRABAJADORES EVENTUALES-TEMPOREROS	SMI desde 1 de enero 2023
Preparados de Tierra	54,79
Labores	54,79
Siembra	54,79
Resiembra	54,79
Abonado	54,79
Recolección	54,79
Labores de tracción animal	54,79
Tratamientos fitosanitarios	54,79

Escarda	54,79
Aclare	54,79
Despunte	54,79
Trilla	54,79
Carga y descarga	54,79
Secadores	54,79
Trabajos en semilleros y viveros (auxil.de la propia explotación)	54,79
Oficios Clásicos	54,79
<u>Trabajadores mecanizados</u>	
Tractorista	54,79
Conductor de cosechadora	54,79
Conductor de máquina autopropulsada	54,79
Conductor tractorista (con carné de 1ª)	54,79
Conductor de motocultor	54,79
Trilladora y empacadora	54,79
Tratamientos Fitosanitarios	54,79
Auxiliar de mecanización	54,79
Tractorista de 1ª	54,79
Capataces de riego	54,79
Cortadores de tierra	54,79
Riego de pie	54,79
Riego de aspersión	54,79
Riego goteo y otros sistemas de conserv. de instalación y acequias	54,79
<u>Viñedo</u>	
Plantación y arranque	54,79
Trabajos de alzada	54,79
Podadores e injertadores	54,79
Personal de recolección	54,79
Castra y despampanar	54,79
Personal auxiliar de bodega	54,79
<u>Olivar</u>	
Plantación y arranque	54,79
Cava de pies y roce	54,79
Injertado	54,79
<u>Poda y Limpia</u>	
Maestro y Oficial de 1ª	54,79
Oficial cortador	54,79
Desvareado, recogida y quema de ramón	54,79
Recolección de almazara	54,79
Auxiliar de recolección	54,79
Recolección de verdeo	54,79
<u>Almazaras Agrícolas</u>	
Maestro de almazara	54,79

Oficial de almazara	54,79
Oficial laboratorio almazara	54,79
Auxiliar laboratorio almazara	54,79
Auxiliar administrativo almazara	54,79
Peón de almazara	54,79
<u>Frutales</u>	
Plantación y arranque	54,79
Podador, injertador y talador	54,79
Aclareo de frutos	54,79
Recolección de frutos en general	54,79
Recolección de cítricos	54,79
Envasadores y cargadores	54,79
Trabajadores almacén y transporte	54,79
<u>Especies Forestales</u>	
Acondicionamiento de terrenos	54,79
Plantación	54,79
Poda y limpia de árboles en general y monte	54,79
Rejadores de corcho	54,79
Cargadores y restantes faenas	54,79
Actividades cinegéticas	54,79
<u>Remolacha y Tubérculos</u>	
Arranque	54,79
<u>Descoronado y carga</u>	
Bajo Guadalquivir	54,79
Alto Guadalquivir	54,79
<u>Ganadería</u>	
Ganaderos y pastores	54,79
Esquiladores	54,79
Ganado de montanera	54,79
Recolección y acondicionamiento de cultivos y forrajeras	54,79
<u>Cultivos hortofrutícolas</u>	
Sandías, melones, alcachofas y lechugas	54,79
Hortelano en general	54,79
Recolección	54,79
<u>Otros cultivos y Trabajos específicos</u>	
Trabajos específicos del tabaco	54,79
Recolección del tabaco	54,79
Siembra de ajos	54,79
Recolección de ajos	54,79
Trabajos de cercas de alambre y otros	54,79
Trabajos de almacén	54,79
Trabajos de apicultura	54,79
<u>Cebollas</u>	
Recolección	54,79

Otras faenas	54,79
--------------	--------------

CONCEPTOS ECONÓMICOS	2023	
plus de distancia	0,204	0,20
	0,225	0,23
	0,246	0,25
	0,280	0,28
	0,311	0,31
desgastes de herramientas	0,311	0,31
plus maquinaria	0,429	0,43
recoleccion esparragos	51,264	54,79
	1,470	1,47
	0,750	0,75
	50,730	54,79
	76,289	76,29
	71,193	71,19
esparrago verde	50,730	54,79
	0,750	0,75
	0,364	0,36
	50,730	54,79
esparrago sobre plastico negro	50,730	54,79
	1,030	1,03
	0,515	0,52
	50,730	54,79
ANEXO III	0,761	0,76
ANEXO IV (pesetas)	0,581	0,58

	33,264	33,26
	34,250	34,25
ANEXO V		
	1,726	1,73
	0,085	0,09

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.012/2023

La Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Precio de Venta al Público del libro que se detalla a continuación, según consta en el borrador del Acta aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

TÍTULO DEL LIBRO	PRECIO
"Los profesores de ciencias naturales del Instituto de Segunda Enseñanza de Córdoba y sus contextos (1847- 1965). Colección Otras Publicaciones"	21,00 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento del artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 1.088/2023

El Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria, de 18 de mayo de 2022, aprobó inicialmente la derogación de la ordenanza reguladora del precio público de los workshops del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

De conformidad con el expediente de su razón la ordenanza reguladora del precio público de los workshops del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba a derogar y el informe jurídico se expondrán en el Portal de Transparencia <https://transparencia.dipucordoba.es/informacion-sobre-ladiputacion-provincial/> en el indicador: "Documentos con periodo de información pública".

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.078/2023

Título: XXXVI CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍAS Y PINTURA DE LA SEMANA SANTA DE CABRA.

BDNS (Identif.) 682922

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682922>)

1ª. Podrán concurrir cuantas personas o entidades lo deseen, mediante el envío de FOTOGRAFÍAS o PINTURAS sobre las Hermandades y Cofradías de la Semana Santa Egabrense:

-FOTOGRAFÍAS: El tamaño único de las fotografías será de 20 x 28 cms. (resolución mínima 2.000 x 2.800 pixeles), igualmente se recomienda que los documentos digitales tengan la máxima resolución posible, todo en formato vertical, a excepción del tercer y cuarto premio, para los que podrán presentarse trabajos en formato horizontal, no pudiéndose presentar más de 15 trabajos por persona o entidad. Se admiten fotomontajes, siempre y cuando el autor lo indique en la relación de los trabajos presentados. Todos los trabajos se presentarán en soporte rígido que podrá ser patrocinado por una entidad privada y será de 24 x 32 cms. Dichos soportes se recogerán en la Delegación de Feria y Fiestas del Ayuntamiento de Cabra (1ª planta). Los trabajos que no reúnan estos requisitos podrían no exponerse.

-PINTURAS: La técnica será libre. Los trabajos tendrán una disposición vertical y con unas medidas de 50 x 70 cms., incluyendo en ellas los márgenes y montados sobre un soporte rígido del mismo tamaño, siendo esta medida requisito indispensable para su elección. Deberán llegar la siguiente inscripción, o habilitar un lugar para ello: "SEMANA SANTA – CABRA 2024" e igualmente deberán habilitar un lugar para la fecha de celebración y para el escudo de Cabra así como el de la Agrupación de Cofradías en caso de que éstos no formen parte del Cartel.

2ª. Deberán entregarse igualmente en un pendrive, que se facilitará por la Delegación de Feria y Fiestas que se entregará cuando se recojan los soportes, los archivos digitales de las fotografías presentadas a concurso, en formato JPG y a una resolución de 300 ppp. El pendrive irá en un sobre en el que solo aparecerá el lema con el que participa en el concurso, los archivos llevarán por título el del lema seguido del número correlativo. El pendrive irá en un sobre independiente al de los datos del autor.

3ª. El PLAZO de presentación de fotografías y pinturas TERMINARÁ EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 a las 14'15 horas. Para los envíos por correo certificado y servicio de mensajería deberá remitirse un fax al Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (957 – 520 575) en el plazo de las 24 horas siguientes a la presentación en correos del trabajo, indicando esta situación o a los correos electrónicos fiestas@cabra.es.

4ª. El Jurado estará constituido de la siguiente manera:

-Presidente/a. El/la de la Agrupación de Cofradías o persona en quien delegue.

-Vocales. El Alcalde de Cabra o persona en quien delegue.

-El/la Concejal/a Delegado de Feria y Fiestas o persona en quien delegue.

-Un representante de la Agrupación Gral. Hermandades y Cofradías de Cabra.

-Un técnico especialista en Artes Gráficas.

-Un técnico especialista en Diseño Gráfico.

-Un miembro de la Asociación Cultural Objetivo Egabro (ACOE).

-Un miembro de la Asociación de Pintores "García Reinoso".

-Un Licenciado en Bellas Artes.

-Un especialista en fotografía.

-Secretario/a: El de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra, o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

5ª. Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Dotado con 550 € para el MEJOR TRABA-

JO de la Semana Santa, que será el cartel anunciador de la Semana Santa de Cabra de 2024.

SEGUNDO PREMIO: Dotado con 300 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR sobre cualquier paso procesional de nuestra Semana Santa.

TERCER PREMIO: Dotado con 200 € para una FOTOGRAFÍA EN COLOR QUE REFLEJE UN MOMENTO DEL CORTEJO PROCESIONAL.

CUARTO PREMIO: Dotado con 150 € para la fotografía que presente EL MEJOR DETALLE.

Ninguna Cofradía puede repetir el Premio al Mejor Trabajo en Color de la Semana Santa, que será el cartel anunciador, en los 5 años siguientes al premiado y que son las siguientes: Cofradía del Cristo del Socorro - Silencio (2018, Cofradía de Ntra. Sra. del Buen Fin (2019), Cofradía de Ntra. Sra. del Mayor Dolor (2020), Ntro. Padre Jesús Resucitado (2021) y Cofradía de Ntro. Padre Jesús de la Humildad y Paciencia (2023).

Ningún autor de los trabajos seleccionados recibirá más de un premio.

Los premios estarán sujetos a las retenciones y deducciones que legalmente les corresponda.

Cabra, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.055/2023

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 09 de febrero de 2023, se adoptaron los acuerdos que a continuación se detallan de aprobación inicial de modificaciones de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado.

Ha transcurrido el plazo establecido para su exposición pública comprendido entre los días 22 de febrero y 15 de marzo, ambos inclusive, y no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos; por ello, se elevan a definitivos conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y en el 179.4, en relación con el 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, los siguientes

ACUERDOS:

Acuerdo nº 33/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, prorrogado del 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 25.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:			
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
Z H33 9209 62300 0	SALUD LABORAL. MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	25.000,00 €	
TOTAL		25.000,00 €	
RECURSOS:			
CÓDIGOS	DENOMINACIONES	BAJAS POR ANULACIÓN	
Z H33 9209 22106 0	SALUD LABORAL. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.	25.000,00 €	
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		25.000,00 €	

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 34/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 223.950 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E70 2317 45390 P	COOP. Y SOL. EDUC DESARR CONVENIO CÁTEDRA UCO	32.000 euros
Z E70 2314 48005 P	COOP. Y SOL. ACC HUMANIT CONVENIO ASOC. ACOGIDA ANIDA	30.200 euros
Z E70 2314 48008 P	COOP. Y SOL. EMET. FUNDACIÓN ARCO IRIS	15.000 euros
Z E70 2314 48012 P	COOP. Y SOL. CONV. ASOCIACIÓN UNO A UNO	15.000 euros
Z E70 2316 48918 P	COOP. Y SOL. CONV. FUNDACIÓN LA ARRUAFA	15.000 euros
Z E70 2316 48914 P	COOP. Y SOL. CONV. FAMSÍ COOP. DIRECTA MPAL SUBV CORR	10.000 euros
Z E70 2316 48912 P	COOP. Y SOL. CONVENIO FUND. TIERRA DE HOMBRES	10.000 euros
Z E70 2314 48009 P	COOP. Y SOL. CONV. APERFOSA. SUBV. CORRIENTES	11.000 euros
Z E70 2314 78005 P	COOP. Y SOL. CONV. APERFOSA. SUBVENCIÓN CAPITAL	4.000 euros
Z E70 2316 78004 P	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. FUNDACIÓN BANGASSOU	22.500 euros
Z E70 2316 78005 P	COOP. Y SOL. COOP. SOLID. CONV. COMPASSION ESPAÑA	22.500 euros
Z E70 2314 78008 P	COOP. Y SOL. AMBESSA ETIOPIA	22.500 euros
Z E70 2314 78011 P	COOP. Y SOL. ACC. HUMANIT. SUBV. ASOC. ACCIÓN DESARROLLO SOS	14.250 euros
TOTAL		223.950 euros

RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2317 45390 0		32.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48005 0		30.200 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48008 0		15.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48012 0		15.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48918 0		15.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48914 0		10.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 48912 0		10.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 48009 0		11.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78005 0		4.000 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 78004 0		22.500 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2316 78005 0		22.500 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78008 0		22.500 euros
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E70 2314 78011 0		14.250 euros
TOTAL		223.950 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo nº 36/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 490.506,78 euros, en la aplicación y proyectos de gasto que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z F20 3230 62700 0	COLEGIOS. PROYECTOS COMPLEJOS (2022/2/NGCO1/323, CEIP PABLO GARCÍA BAENA)	300.648,70
Z F20 3230 62700 0	COLEGIOS. PROYECTO COMPLEJOS (2022/2/NGCO2/323, CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA)	189.858,08
TOTAL		490.506,78

RECURSOS: (Baja en las aplicaciones presupuestarias siguientes)		
Aplicación Pptaria.	Proyecto de gasto	Cuántía
Z E10 2310 62200 0	2008 2 SERVS 313	45.013,82
Z E10 2310 62501 0	2008 2 SERVS 313	24.757,00

Z A01 1320 62500 0	2009 2 EQUIP 222	158,92
5 A50 1330 61900 0	2014 2 TRAFI 133	909,62
7 A50 1330 61900 0	2014 2 TRAFI 133	5.769,60
Z H00 1520 78000 0	2014 2 VIMC 152	33.092,15
Z H40 9201 62600 0	2016 2 CPD 920	2.005,29
Z H28 9330 63200 0	2016 2 GESTI 933	263.239,17
Z E64 4312 63200 0	2016 2 MERCA 431	64.342,76
Z A50 1330 61900 0	2018 2 MOVIL 133	51.218,45
TOTAL		490.506,78

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones. No obstante, atendiendo a que están afectados proyectos financiados por subvenciones concedidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (NEXT GENERATION), tal y como queda expresado en la solicitud de la Delegación de Hacienda, aplicar el trámite del artículo 177.6 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo la presente modificación inmediatamente ejecutiva.

Acuerdo nº 37/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 (prorrogado de 2022) mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 92.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSFERENCIA CAPITAL GMU Proyecto de Gasto 2021/2/63431/151	92.000,00 €
	TOTAL	92.000,00 €

RECURSOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 9203 62701 0	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPOS CENTROS Proyecto 2020/2/EDUSI/920	92.000,00 €
	TOTAL	92.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo 38/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 40.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 9200 22699 0	HACIENDA. GASTOS DIVERSOS Y SANCIONES	40.000,00 euros
	TOTAL	40.000,00 euros

RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9311 22699 0	40.000,00 euros
	TOTAL	40.000,00 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo 39/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, prorrogado de 2022, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 63.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z E80 2312 48910 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES PLATERNA	13.000 euros
Z E80 2312 48911 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES LEPANTO	20.000 euros
Z E80 2312 48912 P	MAYORES. ASOCIACIÓN MAYORES COLONIA DE LA PAZ	20.000 euros
Z E80 2312 48914 P	MAYORES. CONVENIO CON APERFOSA (PARACLETOS)	10.000 euros
	TOTAL	63.000 euros

RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48910 0	13.000 euros
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48911 0	20.000 euros
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48912 0	20.000 euros
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z E80 2312 48914 0	10.000 euros
	TOTAL	63.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

Acuerdo 40/23

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2022 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 219.141,03 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 22700 0	CEFYC LIMPIEZA Y ASEO	77.132,13
Z H45 4390 22799 0	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPTESAS	78.680,32
Z H45 4390 21200 0	REPARACIÓN Y MANTENIM. EDIFICIOS	43.472,88
Z H45 4390 22602 0	PROMOCIÓN.	2.000
Z H45 4390 22200 0	SERVICIO TELECOMUNICACIONES.	1.000
Z H45 4390 21200 0	REPARACIÓN EDIFICIOS	1.855,70
ZH45 4390 480 00 0	CUOTA AFE	2.000
Z H45 4390 62300 0	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	13.000
	TOTAL	219.141,03 euros

RECURSOS:		
	CONCEPTO	IMPORTE
	BAJA EN LA APLICACIÓN Z B32 1610 22501 0	219.141,03 euros
	TOTAL	219.141,03 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 38 del RD 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cualquier acción que se considere conveniente.

El Teniente de Alcalde de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda
(firma electrónica)

(Decreto de Delegaciones Núm. 5210 de 18 de junio de 2019)
VºBº El Secretario General del Pleno
(firma electrónica)

Córdoba, 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fernán-Núñez

Núm. 971/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 787/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como Funcionario/a de Carrera, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, en la categoría de una plaza de Técnico/a de Administración General, mediante concurso de méritos, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 13 de marzo de 2023.

Se dará un plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

https://

fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=66019A6CCFC09DA6D6A8&pFechaInsercion=13-03-2023%2009:08:53

Fernán-Núñez, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 972/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 786/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como Funcionario/a de Carrera, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, en la categoría de una plaza de Arquitecto/a, mediante concurso de

méritos, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 13 de marzo de 2023.

Se dará un plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

https://

fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=7F9DFAF5855404440E07&pFechaInsercion=13-03-2023%2009:10:26

Fernán-Núñez, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 975/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 785/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como Personal Laboral 3/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, en la categoría de una plaza de Agente de Desarrollo Local, mediante concurso de méritos, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 13 de marzo de 2023.

Se dará un plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

https://

fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=4313B160463BA4FB7E01&pFechaInsercion=13-03-2023%2009:11:32

Fernán-Núñez, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Núm. 976/2023

EXTRACTO

Don Alfonso Alcaide Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, Córdoba, hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 784/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura como Personal Laboral 3/3, mediante proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, en la categoría de una plaza de Arquitecto/a Técnico, mediante concurso de méritos, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022.

Para su conocimiento y efectos, dicha Resolución se halla íntegramente publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica

ca del Ayuntamiento de Fernán-Núñez, desde el día 13 de marzo de 2023.

Se dará un plazo de diez días hábiles para la subsanación, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

[https://](https://fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=C786A1331949E8D38815&pFechaInsercion=13-03-2023%2009:12:27)

fernannunez-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=C786A1331949E8D38815&pFechaInsercion=13-03-2023%2009:12:27

Fernán-Núñez, 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Alcaide Romero.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 833/2023

Este Ayuntamiento tiene convocado un proceso selectivo para la provisión, como funcionario/a de carrera, de dos plazas de Auxiliar de Administración General, en turno libre, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, cuyas bases han sido publicadas íntegramente en los Boletines Oficiales de la Provincia de Córdoba número 9, de fecha 14/01/2022, y número 18, de fecha 27/01/2022; así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 55, de fecha 22/03/2022, y en el Boletín Oficial del Estado número 146, de fecha 20/06/2022.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria, con fecha 03/03/2023, esta Alcaldía ha dictado Decreto en el que se dispone lo siguiente:

<<1º) La aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo que, como anexo, se une a la presente resolución.

2º) La publicación de anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que han provocado su exclusión de la lista provisional de aspirantes en este proceso selectivo>>.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPOSICIÓN.

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

NIF	NOMBRE
944*	ABAD JIMÉNEZ, FRANCISCA
686*	ABARCA GARCÍA, CRISTINA
604*	ABELLÁN HERNÁNDEZ, JUAN
343*	ACIEGO PASTRANA, ÁLVARO ANTONIO
454*	ADAME GÓMEZ, CRISTINA ISABEL
980*	AGUAYO ROSA, BELÉN MARÍA
625*	AGUILAR ESTEPA, FRANCISCO MANUEL
821*	AGUILERA ALMIRON, YOLANDA
971*	AGUILERA BALBUENA, FRANCISCO JAVIER
605*	AGUILERA EXPÓSITO, JUAN DE LA CRUZ

975*	AGUILERA REYES, ARACELI
972*	AGUILERA ROJAS, ÁLVARO
525*	AIMAD ESSADIKI, IMANE
824*	ALBA LUQUE, AGUSTÍN
362*	ALBALA LUQUE, AMADOR
981*	ALCAIDE FERNÁNDEZ, SERGIO
605*	ALCALÁ JIMÉNEZ, SILVIA MARÍA
599*	ALCALÁ VALENZUELA, CARMEN
872*	ALGAR CALZADO, ANTONIO RAFAEL
823*	ALMANSA GALLEGOS, JUAN
967*	ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS
228*	ALVAREZ JIMENEZ, ALBERTO
237*	ALVAREZ SÁNCHEZ, ANGELLA ALLEXIS
972*	AMO TRILLO, MARÍA AUXILIADORA
943*	ANDINO AMORES, MARÍA DEL CARMEN
615*	ANDRADA PÉREZ, JORGE ALBERTO
614*	ARCAS LUCENA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
120*	ARCOS MORALES, RAMÓN
221*	ARJONA MEDINA, MARÍA ARACELI
608*	ARROYO AMARO, MANUEL
486*	ARROYO BUJALANCE, ARACELI
614*	ARROYO PÉREZ, ISABEL
354*	ARTACHO GALÁN, FÉLIX
921*	ARTACHO REYES, ISABEL MARÍA
737*	ATALAYA PAVÓN, CARMEN MARÍA
804*	ATIENZA GARCÍA, MARÍA JOSÉ
620*	AVENDAÑO MARQUES, GEMA
946*	AVILÉS DEL OLMO, LAURA MARÍA
611*	AYALA CABELLO, MARÍA ARACELI
743*	AYOSO CABEZAS, ANA ISABEL
602*	BADILLO CANO, BEATRIZ
617*	BAENA CABRERA, PAULA
920*	BAENA OGALLA, SERGIO
974*	BALLESTER MAYA, ROSARIO
015*	BAQUERO LORENTE, MARTA
820*	BAREA COMINO, CRISTINA
603*	BARRANCO JIMENEZ, ROSA MARÍA
887*	BARROSO MIFSUT, MARÍA ISABEL
792*	BASCÓN RUZ, NATIVIDAD
612*	BEATO PINO, BEATRIZ
602*	BELLIDO LUQUE, MARÍA CECILIA
944*	BELMONTE MORENO, MARÍA DE LOS ÁNGELES
337*	BENAVIDES GINES, JUAN MANUEL
624*	BERGILLOS BUJALANCE, FRANCISCO JESÚS
865*	BERGILLOS RIVERT, RAQUEL MARÍA
144*	BLANCA LUQUE, FERNANDO
350*	BOHOLLO HIDALGO, MANUEL JESÚS
895*	BONILLA MATA, ERNESTO
335*	BUENO BERMÚDEZ, VICENTE
019*	BUENO MACIAS, GRACIA
612*	BUENO MAYORGAS, VERÓNICA
617*	BUJALANCE RAMÍREZ, ISABEL
975*	BUJALANCE ROLDAN, MARÍA DE LA SIERRA
615*	BURGOS BALTANAS, ROCÍO
867*	BURGOS GAMEZ, ARACELI
625*	CABALLERO SÁNCHEZ, VANESA
611*	CABELLO GUARDEÑO, MARÍA JOSÉ
641*	CABEZAS REINA, ANTONIO JESÚS
616*	CABEZAS REINA, MARTA
621*	CABRERA ÁVILA, SILVIA

347*	CÁMARA PÉREZ, MARÍA ISABEL	**641***	DELGADO DOBLAS, GEMA MARÍA
643*	CAMPAÑA CABEZAS, MARÍA DEL CARMEN	**485***	DIEGUEZ RAMÍREZ, JUAN PABLO
102*	CAMPOS DELGADO, JUAN	**825***	DOBAO ALBEA, MARÍA DEL SOL
887*	CAMPOS LÓPEZ, MARÍA TERESA	**221***	DORADO MORENO, ANA
974*	CAMPOS OSUNA, SUSANA MARÍA	**878***	DUEÑAS RACERO, DANIEL
224*	CANO CARMONA, ELENA MARÍA	**971***	ESCRIBANO MATA, EVA MARÍA
607*	CANO GÓMEZ, ESTEFANÍA	**960***	ESCRICHE JALON, SILVIA
617*	CANO LUQUE, MARÍA	**010***	ESLAVA HIDALGO, JUAN IGNACIO
606*	CANO RUIZ, FRANCISCA DE ASÍS	**871***	ESPEJO CAMACHO, SARA
137*	CANO ZAMORA, MARÍA MAITE	**746***	ESPEJO DURAN, ANA MARÍA
025*	CANTERO BEATO, MARÍA CARMEN	**623***	ESPEJO LOMA, ANAHI
867*	CANTERO CAMPOS, MARÍA TERESA	**366***	ESPEJO PÉREZ, INMACULADA CONCEPCIÓN
613*	CANTERO RODRÍGUEZ, ARACELI	**814***	ESPINOSA MORENO, PEDRO RAFAEL
601*	CANTOS GARCÍA, SARA MARÍA	**643***	ESTEPA GÓMEZ, JUAN CARLOS
627*	CAÑADILLAS AYALA, MANUEL	**955***	ESTEVE RUIZ, CARMEN
018*	CAÑAMERO BENAVIDEZ, JUAN JOSÉ	**401***	ESTEVEZ ÁLVAREZ, MARÍA
641*	CAÑETE CABELLO, FRANCISCO JAVIER	**624***	EXOJO PÉREZ, MARÍA ARACELI
874*	CAÑETE CALVO, MARÍA CARMEN	**823***	EXPÓSITO GONZÁLEZ, ELENA
007*	CARMONA CÁMARA, ISABEL	**351***	EXPÓSITO SIMON, MARÍA DOLORES
006*	CARMONA RAYA, ANA ORBELINDA	**425***	FARIÑAS GARCÍA, AYLIN
488*	CARNERERO CARRERA, MARÍA JOSÉ	**828***	FERNÁNDEZ CASTILLO, MARÍA DEL CARMEN
622*	CARPIO GÁLVEZ, INMACULADA	**355***	FERNÁNDEZ CASTRO, MARÍA JOSÉ
007*	CARPIO VISA, NOELIA	**981***	FERNÁNDEZ CEJUDO, BELÉN
614*	CARRASCO SERVIÁN, MARÍA JESÚS	**871***	FERNÁNDEZ COSANO, SOFÍA
611*	CARRILLO CASTILLA, ROCÍO	**364***	FERNÁNDEZ MONTES, MARÍA DEL CARMEN
825*	CARRILLO CASTRO, ROCÍO	**742***	FIÑANA MOSCOSO, PILAR
867*	CARRILLO LÓPEZ, EVA MARÍA	**985***	FRIAS SANVICENTE, DANIEL
606*	CASADO CEREZO, ALICIA	**357***	FUENTES ARIZA, MARÍA DOLORES
980*	CASTILLA RAMÍREZ, ÁLVARO	**014***	FUENTES CASTRO, LOURDES MARÍA
026*	CASTILLO BAÑOS, DANIEL	**005***	GALÁN ALCÁNTARA, MIGUEL ÁNGEL
909*	CASTILLO ROLDÁN, VANESSA	**366***	GALÁN CANO, FRANCISCO
947*	CASTRO AGUILAR, JOSÉ ANTONIO	**820***	GALERA GARCÍA, FRANCISCA
168*	CASTRO CAMPAÑA, SERGIO	**604***	GALISTEO MUÑOZ, VANESSA
220*	CEBALLOS ROSA, MARÍA DEL MAR	**335***	GALLARDO MUÑOZ, ROSARIO
350*	CHACÓN AGUILAR, IRENE	**873***	GALLAS OLMEDO, ÁLVARO
867*	CHICANO NAVARRO, MIGUEL ÁNGEL	**987***	GANT LINARES, GEMA MARÍA
590*	CHUECO PARTERA, MANUEL	**837***	GARCÉS GAITÁN, ANTONIO
625*	COBOS CANTERO, LUIS MIGUEL	**786***	GARCÍA ALIJO, MARÍA ROSARIO
026*	COBOS GÓMEZ, ISABEL	**626***	GARCÍA ÁVILA, MARÍA ARACELI
871*	COMINO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	**359***	GARCÍA CERVANTES, MARÍA DEL CARMEN
369*	CONDE RUIZ, MILAGROS MARÍA	**949***	GARCÍA GÓMEZ, AURORA
954*	CÓRDOBA MADERO, MARÍA AUXILIADORA	**629***	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN
641*	CORDOVA CORDOVA, LIDIA	**237***	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO
373*	CORRAL CANTERO, MARÍA JOSEFA	**602***	GARCÍA NIETO, ARACELI
565*	COSANO GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	**483***	GARCÍA OLIVEROS, ANTONIO RAFAEL
642*	CRESPO GÓMEZ, ALEJANDRA	**365***	GARCÍA ORTIZ, MARTA
979*	CRIADO GIRALDO, MIGUEL ÁNGEL	**148***	GARCÍA QUESADA, MARÍA REMEDIOS
014*	CRUCES PINEDA, ANTONIA	**342***	GARCÍA RODRÍGUEZ, SANTIAGO
615*	CRUZ LEIVA, MARÍA ARACELI	**351***	GARCÍA ROMERO, DOLORES
360*	CRUZ MORALES, MARCOS	**604***	GARCÍA ZAMORANO, MARÍA TERESA
972*	CUBERO GONZÁLEZ, SALVADOR	**453***	GARRIDO GALISTEO, FRANCISCO
601*	CUENCA RAMÍREZ, MARÍA ARACELI	**812***	GARRIDO RAMÍREZ, CONCEPCIÓN
018*	CUMPLIDO ÁVILA, ANTONIA	**019***	GARRIDO VELASCO, AGUSTÍN
001*	DE DIOS SEPÚLVEDA, EDUARDO	**831***	GIL MATEO, MARÍA JOSÉ
716*	DE GOMAR MURILLO, SARAI	**534***	GÓMEZ MATEOS, MARÍA DE LOS ÁNGELES
514*	DE LA TORRE GALLEGU, ROSANA	**834***	GÓMEZ OJEDA, MARIO
644*	DEL PERAL SENDINO, TERESA	**872***	GÓMEZ PEDRAZA, SARAI
220*	DEL PINO MARTÍNEZ, GINES	**615***	GÓMEZ RUZ, ELENA
874*	DELGADO BUJALANCE, VERÓNICA	**991***	GONZÁLEZ CARRERA, MIGUEL
871*	DELGADO DELGADO, INMACULADA	**968***	GONZÁLEZ CARRILLO, DAVID

224*	GONZÁLEZ CRUZ, JUDIT	**026***	LOZANO QUINTERO, FRANCISCO DE ASÍS
840*	GONZÁLEZ DE LA ROSA, SANDRA MARÍA	**024***	LOZANO QUINTERO, MARÍA ÁNGELES
936*	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ALICIA	**624***	MAESTRE GARCÍA, JUAN ANTONIO
971*	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, OLIVIA	**484***	MAILLO RUIZ, MARÍA REYES
411*	GONZÁLEZ MEDINA, ÁLVARO	**610***	MANGAS DEL PINO, MARÍA ARACELI
942*	GONZÁLEZ MORENO, ALEJANDRO JAVIER	**546***	MAÑERO CRESPI, MARÍA DOLORES
173*	GONZÁLEZ VACA, MARÍA CARMEN	**789***	MARÍN ALJAMA, JOSÉ MARÍA
786*	GRACIANO PEDRAZA, INMACULADA CONCEPCIÓN	**221***	MARÍN CARNERERO, LIDIA
148*	GRANADOS MORILLO, MARÍA CINTA	**016***	MARQUEZ FERNÁNDEZ, ROBERTO
212*	GRANADOS RODRÍGUEZ, MERCEDES	**351***	MARTÍN DELGADO, VERÓNICA DE LOS REMEDIOS
208*	GRANADOS RODRÍGUEZ, VIRGINIA	**959***	MARTÍN DURAN, DAVID
626*	GUERRERO MORALES, MARTA	**361***	MARTÍN MARQUEZ, ALMUDENA
539*	GUILLEN SOLER, EDUARDO	**696***	MARTÍNEZ BACANEGRA, MARÍA DEL CARMEN
616*	GUTIÉRREZ RAMÍREZ, FRANCISCO	**255***	MARTÍNEZ MARÍN, MARÍA FÁTIMA
943*	GUZMÁN MERCADO, JUAN ANTONIO	**877***	MARTÍNEZ ORTIZ, PAULA
606*	HABAS MONTEAGUDO, ESTHER	**579***	MARTÍNEZ VERDÚ, ELENA
067*	HERRERA BARCELONA, JOSÉ ANTONIO	**566***	MATA SÁNCHEZ, NOELIA
627*	HINOJOSA SÁNCHEZ, CARMEN MARÍA	**487***	MATAS PASTOR, SOFÍA
607*	HURTADO VERA, PILAR MARÍA	**084***	MENA HERRERO, VANESA
605*	JIMENEZ ALBA, SILVIA	**627***	MIRANDA PINEDA, ARACELI
999*	JIMENEZ ARJONA, MARÍA JOSÉ	**617***	MOLINA SECILLA, ISABEL
012*	JIMENEZ CARRASCO, ROSA MARÍA	**221***	MONTERO ROLDAN, MARINA
943*	JIMENEZ CASTRO, ANTONIO JESÚS	**969***	MONTERROSO CHECA, MARÍA GRACIELA
978*	JIMENEZ ESPEJO, FRANCISCO ANTONIO	**604***	MONTES POLO, ANA BELÉN
618*	JIMENEZ GARCÍA, ROSA MARÍA	**016***	MONTILLA MUÑOZ, MARÍA CARMEN
541*	JIMENEZ MARTOS, MARÍA ROSARIO	**612***	MORA GARCÍA, BEATRIZ
977*	JIMENEZ ORTIZ, CARMEN MARÍA	**609***	MORA GARCÍA, JORGE JUAN
155*	JIMENEZ RAMÍREZ, INMACULADA	**832***	MORA PORTALES, ELENA MARÍA
600*	JIMENEZ SÁNCHEZ, RAQUEL	**981***	MORALES ALFEREZ, ANDRÉS FERNANDO
624*	JIMENEZ SÁNCHEZ, ROSA FÁTIMA	**873***	MORENO FERNÁNDEZ, DOMINGO LUIS
959*	JIMENEZ YEBRAS, MARÍA CARMEN	**485***	MORENO GARCÍA, MIRIAM
597*	JUAREZ SOLA, MANUEL	**810***	MORENO GUERRA, MARÍA LUISA
688*	JURADO GONZÁLEZ, ISABEL MARÍA	**194***	MORENO ROMERO, ISABEL MARÍA
612*	JURADO LÓPEZ, MARÍA ARACELI	**992***	MOYA ARMENTEROS, VIRGINIA
604*	LARA ALGAR, JUAN MANUEL	**617***	MOYANO ORTEGA, BEATRIZ
017*	LARA JIMENEZ, ÁNGEL	**487***	MOYANO PADILLA, JUAN
870*	LARA PINO, MARÍA INMACULADA	**613***	MUÑOZ ALBA, MACARENA
183*	LARA RANCHAL, FRANCISCO JESÚS	**625***	MUÑOZ CAMPAÑA, ANTONIO
606*	LAVELA IBAÑEZ, JOAQUÍN	**869***	MUÑOZ ÉCIJA, FRANCISCA
494*	LEÓN GAITÁN, FRANCISCO	**609***	MUÑOZ GRANADOS, MARÍA ARACELI
405*	LEÓN SÁNCHEZ, JESÚS DANIEL	**016***	MUÑOZ RAMÍREZ, JOSEFA
168*	LLAMAS CARMONA, ADRIANA	**966***	MUÑOZ SÁNCHEZ, MARÍA LOURDES
960*	LLAMAS HERENCIA, MARÍA JOSÉ	**946***	NAVARRO CID, ÁLVARO
368*	LLAMAS LAMARCA, GLORIA	**958***	NAVARRO CRUZ, AURORA MARÍA
624*	LLAMAS MESA, ELVIRA MARÍA	**808***	NAVARRO MIRANDA, MANUELA
966*	LOPERA LARA, ANA MARÍA	**351***	NAVARRO MOYANO, MARÍA DOLORES
607*	LÓPEZ BURGUILLOS, FRANCISCO MANUEL	**868***	NICOT BENITO, CARLOS
970*	LÓPEZ CARACUEL, RAFAEL	**451***	NÚÑEZ MACHADO, ANA ISABEL
010*	LÓPEZ GUILLEN, MARÍA JOSÉ	**821***	OCAÑA GUTIÉRREZ, PILAR
183*	LÓPEZ GUTIÉRREZ, NATALIA ARACELI	**802***	OJEDA BALLESTEROS, JOSÉ ANTONIO
613*	LÓPEZ MAILLO, ALMUDENA	**821***	ORTEGA URBANO, ÓSCAR
627*	LÓPEZ MOLERO, ROSARIO MARÍA	**451***	ORTIZ AGUILERA, MARÍA JOSÉ
617*	LÓPEZ MONTERO, BEATRIZ	**028***	ORTIZ BUJALANCE, MARÍA CARMEN
484*	LÓPEZ POLONIO, FRANCISCO JAVIER	**353***	ORTIZ MIRANDA, MARÍA
421*	LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARTA	**412***	ORTIZ MORENO, CARLOS MANUEL
226*	LÓPEZ SERRANO, CARMEN MARÍA	**967***	ORTIZ YEBENES, NOELIA
510*	LÓPEZ SERRANO, DOLORES	**013***	OSUNA GARCÍA, FRANCISCO
914*	LÓPEZ SORIANO, JOSÉ MARÍA	**611***	OTERO MORENO, ROSA
803*	LÓPEZ VALERO, PURIFICACIÓN	**827***	OTEROS GONZÁLEZ, EMILIO
803*	LOZANO CARNERERO, ANTONIO JESÚS	**546***	PADILLA CHERCOLES, ENRIQUE

617*	PALOS ALONSO, JULIA	**027***	RUIZ MARTIN, FRANCISCA
747*	PAREJA MANSO, MARÍA ELENA	**623***	RUIZ VARGAS, JUAN JESÚS
974*	PAREJA MUÑOZ, CRISTÓBAL JESÚS	**373***	RUZ GARCÍA, ROCÍO
865*	PAREJAS PINO, FRANCISCO JOSÉ	**025***	RUZ TORRES, ANA
816*	PASCUAL MARQUEZ, MÁXIMO	**224***	SALAS ARRABAL, EVA MARÍA
183*	PEÑALVER BLANCO, CARLOS	**867***	SALAS FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA
021*	PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA	**602***	SALAZAR GUTIÉRREZ, GUILLERMO
018*	PÉREZ CASTRO, JUAN CARLOS	**237***	SALCINES FRAGERO, MARÍA JOSÉ
537*	PÉREZ DURÁN, MARÍA ÁNGELES	**450***	SALIDO CÉSAR, AURORA MARÍA
137*	PÉREZ ESLAVA, ISABEL MARÍA	**867***	SÁNCHEZ BARRANCO, EVA MARÍA
254*	PÉREZ JIMENEZ, MARÍA JOSÉ	**624***	SÁNCHEZ BURGOS, SERGIO
641*	PÉREZ LÓPEZ, MARÍA ARACELI	**205***	SÁNCHEZ DELGADO, VERÓNICA
527*	PÉREZ NAGER, MARÍA LUZ	**611***	SÁNCHEZ DIAZ, MIRIAM
967*	PEREZ-VICO BORRALLA, DOMINGO	**719***	SÁNCHEZ GARCÍA, MELODI
823*	PEREZ-VICO BORRALLA, JESÚS	**014***	SÁNCHEZ HERRERA, INMACULADA
606*	PINEDA MARTÍN, ANA BELÉN	**364***	SÁNCHEZ JURADO, DAVID
605*	PINEDA PÉREZ, JULIÁN RAFAEL	**796***	SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA RAFAELA
605*	PINEDA TORRES, BELÉN	**596***	SÁNCHEZ MELGAR, SAMUEL JESÚS
642*	PINO BURGOS, EVA MARÍA	**368***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ESTHER
643*	PINO BURGOS, JOSÉ MANUEL	**641***	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA BELÉN
347*	PINTO BENÍTEZ, JANIRE	**152***	SANCHO LÓPEZ, CARMEN MARÍA
336*	PORRINO JOYERA, JUAN ANTONIO	**511***	SANTAELLA HUERTAS, ANTONIA
640*	PORTILLO VALVERDE, GABRIELA ÁNGELA	**948***	SANTAELLA HUERTAS, JOSÉ JACOBO
820*	POYATO NAVEAS, MARÍA DE LA SIERRA	**975***	SERRANO SERRANO, MARÍA TERESA
971*	PRIEGO LÓPEZ, CARMEN	**600***	SERVIAN LÓPEZ, PATRICIA
144*	PRIETO CAÑETE, LUCÍA	**617***	SERVIAN PELAEZ, JESÚS
818*	QUESADA ORTEGA, CRISTINA	**976***	SEVILLA CABRERA, JAIME
611*	QUINTERO CARREIRA, SONIA	**485***	SILES FUENTES, MARÍA ÁNGELES
015*	QUINTERO PÉREZ, MARÍA ARACELI	**669***	SIRRE PASCUAL, JOSÉ MANUEL
024*	RAMÍREZ CRUZ, FRANCISCO	**211***	SOJO GIL, FUENSANTA
617*	RAMÍREZ MADUEÑO, MARÍA LUISA	**012***	SOME RAMÍREZ, ARACELI
963*	RAMÍREZ TRAPER, DAVINIA	**600***	SORIA ZAMBRANO, MICAELA
866*	RECIO MONTES, INMACULADA	**966***	SOTILLO FUENTES, MARÍA DEL MAR
154*	REPISO MOYANO, ELENA MARÍA	**356***	SUÁREZ MORAL, MARÍA LUISA
980*	REQUENA BERRAL, MARÍA DE LOS ÁNGELES	**147***	TEJADA HIDALGO, MARÍA ÁNGELES
224*	REYES CARVAJAL, MARÍA	**798***	TENA REY, MARÍA PILAR
620*	RIBODIGO ARROYO, NATALIA	**603***	TORO VACAS, CARMEN MARÍA
602*	RIOS BONILLA, GLORIA MARÍA	**595***	TORRALBA CEREZO, ESTRELLA
934*	RODRÍGUEZ ENANO, CRISTINA	**909***	TRIGOS MUÑOZ, JUAN FRANCISCO
522*	RODRÍGUEZ GARCÍA, INDALECIO JESÚS	**985***	TRUJILLO ALCAIDE, ALMUDENA
742*	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VICTOR JAVIER	**623***	TRUJILLO CARMONA, RAFAEL
977*	RODRÍGUEZ MARISCAL, RAFAEL	**487***	TRUJILLO GAMEZ, MARÍA CARMEN
229*	RODRÍGUEZ MORENO, DAVID	**837***	URBANO BRAVO, EMILIO
826*	RODRÍGUEZ MORILLO, INMACULADA	**988***	URBANO MADRID, ROSA ANA
987*	RODRÍGUEZ PALMA, ESTEFANÍA	**009***	UREÑA EXPÓSITO, ANTONIO JOSÉ
621*	RODRÍGUEZ ROSA, CASILDA	**609***	VALDIVIA MAYORGAS, ENRIQUE
874*	ROJANO MUÑOZ, ZAHIRA	**094***	VALIENTE PLATERO, ALCIRA CELONY
983*	ROJANO REQUENA, CRISTINA	**614***	VALLE ZURERA, CARLOS
614*	ROLDÁN ROMERO, ISMAEL	**965***	VAQUERO ORTEGA, MARÍA DE LOS DOLORES
013*	ROMERO JURADO, AINOA	**542***	VARGAS ARRIBAS, MARÍA PURIFICACIÓN
641*	ROMERO LOPERA, ANA BELÉN	**640***	VÁZQUEZ BERLANGA, BERNARDO
141*	ROMERO PÉREZ, MARÍA JOSEFA	**962***	VELASCO GUIADO, VANESSA MARÍA
969*	ROSALES VALLEJO, MARÍA LUISA	**640***	VIDAL CABEZA, ROSA MARÍA
823*	RUBIO PÉREZ, MANUEL	**821***	VILLA GÓMEZ, JOSÉ MANUEL
184*	RUIZ COSTA, FRANCISCO JOSÉ	**970***	VILLODRES CRUZ, ISABEL MARÍA
708*	RUIZ FÉLIX, ÓSCAR	**971***	YEBENES AGUDO, INMACULADA
622*	RUIZ FERNÁNDEZ, LAURA	**623***	ZAFRA PAREJA, MÓNICA
831*	RUIZ GARCÍA, ÓSCAR	**546***	ZAMORA CABEZAS, INMACULADA
626*	RUIZ JIMENEZ, MARÍA DE ARACELI		
567*	RUIZ MAIREN, INMACULADA		

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2. (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	ÁNGELA MARÍA	SA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
852* CALZADO MURILLO, RAQUEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**610*** DIAZ PAREJO, EVA MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
982* CAMACHO GARCÍA, MANUEL JESÚS	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	**354*** ELIAS CANAL, FLORINDA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
000* CARMONA JIMÉNEZ, ADRIANA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**557*** ESPAÑA SERRANO, MARÍA ÁNGELES	SA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2. (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**360*** FERNÁNDEZ ABARCAS, SANDRA	SA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL).
975* CARMONA LUCENA, MARÍA TATIANA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**097*** FERNÁNDEZ DE LOS REYES, CRISTINA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
643* CARRERA MUÑOZ, DANIEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	**593*** FERNÁNDEZ GÓMEZ, BEATRIZ	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL).
643* CARRILLO MONTES, BELÉN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**625*** FERNÁNDEZ GRADIT, ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
776* CHIC GARCÍA, MARÍA JOSÉ	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**584*** FERNÁNDEZ NAVAS, FRANCISCA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
971* COBO BORREGO, CRISTINA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
069* CONTRERAS LÓPEZ, MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**033*** FERNÁNDEZ SILES, NATALIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
792* CORONA DONCEL, MARÍA DEL MAR	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**950*** GALVEZ ALBALAT, CASILDA	SA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
976* CUENCA GUTIÉRREZ, MARÍA DE LA SIERRA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**946*** GARCÍA DE LA CRUZ GIMENEZ, JOSÉ IGNACIO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
341* DE LA TORRE MORENTE,	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TA-	**479*** GARCÍA TRIGOS, SARA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BA-

	SE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		SA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
950*	GAVILÁN ESCRICHE, FRANCISCO JAVIER	**950***	HERRERA BERMÚDEZ, ANTONIO
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**939***	HIDALGO MARTÍN, ADRIANA MARÍA
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
020*	GIRÓN SERRANO, MANUEL	**018***	HUERTAS PALLERO, VICTORIA JOSÉ
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**806***	JURADO PUNTAS, MARÍA AMALIA
822*	GÓMEZ MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**615***	LLAMAS MESA, ALICIA MARÍA
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**211***	GÓMEZ RAMÍREZ, ARACELI
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2. (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**623***	LÓPEZ CAZORLA, MARÍA MELODI
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
435*	GONZÁLEZ ROMERO, MARÍA JESÚS	**008***	LÓPEZ CRESPO, ANTONIO
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**067***	LÓPEZ GUERRERO, SORAYA LIDIA
470*	GONZÁLEZ SORO, JUANA MARÍA		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**615***	GRACIA BAENA, JESSICA
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**603***	GRANADOS ROLDAN, MARÍA DEL CARMEN
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2. (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**789***	GUERRERO VACA, MARÍA DE LA CRUZ
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
433*	GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, MANUEL ÁNGEL	**992***	LÓPEZ RUEDA, ANTONIO
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
612*	HERNÁNDEZ LUQUE, JESÚS	**021***	LORA LAGUNA, GLORIA
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).

	SE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
142*	LUQUE LUCENA, INMACULADA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
612*	LUQUE PAVÓN, PATRICIA MARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
968*	MADERO VERA, CARMEN ELVIRA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
937*	MARCOS GONZÁLEZ, IVÁN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
613*	MARTÍN ESPEJO, MANUEL JOSÉ	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
885*	MARTÍNEZ TRUJILLO, ROSA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
608*	MARTOS DELGADO, MARÍA DOLORES	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
070*	MENDOZA DIAZ, JOSÉ LUIS	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
993*	MIRAS SUÁREZ-VARELA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
970*	MOLINA GÓMEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
489*	MOLINA RUIZ, NURIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
486*	MONTES GAN, MONTSE-RRAT	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
130*	MONTES NIETO, FRANCISCA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
877*	MORA MONTERO, PATRICIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
820*	MORALES CARRASCO, VIRGINIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
737*	MORALES DORADO, TRINIDAD	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
873*	MORALES SÁNCHEZ, JESÚS	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
162*	MORENO ALAEZ, ANTONIO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
874*	MUÑOZ CAMPAÑA, RAQUEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
642*	MUÑOZ CASTILLO, MARÍA DE ARACELI	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
963*	MUÑOZ CUESTA, FRANCISCO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		CHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
018* MUÑOZ DOBLAS, MARÍA LOURDES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	**873*** OSUNA CARVAJAL, MARÍA DEL CARMEN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**610*** OTERO GUTIÉRREZ, FRANCISCA ASUNCIÓN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
943* MUÑOZ JURADO, JAVIER	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**370*** PARDO RUBIO, MARTA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
984* MUÑOZ MARTÍN, MARÍA ISABEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**673*** PAREJA RODRÍGUEZ, MARÍA BELÉN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
623* MURIEL CANTERO, LOURDES ROSARIO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**847*** PERALVAREZ MENGIBAR, EVA MARÍA	O ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
404* NARVAEZ VERA, MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
317* NAVARRO GARCÍA, PATRICIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**874*** PÉREZ CALVILLO, GEMAMARÍA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
210* NAVAS SERENA, MARÍA CARMEN	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**953*** PÉREZ LAMA, DANIEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
486* NAVEA COLODRERO, RAQUEL	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL).
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**641*** PÉREZ LÓPEZ, BEATRIZ	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
601* NIETO LÓPEZ, MARÍA ARACELI	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).	**888*** PÉREZ RODRÍGUEZ, JULIO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
951* ORTEGA GUTIÉRREZ, LOURDES	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**372*** PÉREZ TORRES, FRANCISCO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME DE VIDA LABORAL).	**745*** PERICET MUÑOZ, FERNANDO	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
728* ORTEGA MELERO, BLANCA ESTHER	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).		-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**982*** PINILLOS RECIO, LUISA MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
973* ORTIZ MORALES, FRANCISCO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERE-	**137*** PULIDO LÓPEZ, JUANA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERE-		-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERE-

807*	RAMÍREZ DIVARET, SILVIA	SA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**612***	SÁNCHEZ PLAZA, SARA MARÍA	ZO SAE). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
834*	REINA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**642***	SÁNCHEZ SERRANO, RAQUEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
997*	REY MORENO, FRANCISCO	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**606***	SERVIAN FRANCO, ANTONIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
886*	RIVAS BERRAL, JULIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**977***	TELLO RICO, SANDRA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
344*	RODRÍGUEZ GUILLEN, ASUNCIÓN	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**026***	TORRES VIGUERA, ANA ROSA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
224*	ROLDÁN GALISTEO, MARÍA JOSÉ	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**978***	TRUJILLO CASTRO, MACARENA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
341*	ROMERO LÓPEZ, ISMAEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**486***	URBANO PALMA, HERMINIA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
014*	RUIZ CAÑETE, CARMEN MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**869***	URBANO RIENDA, YOLANDA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
613*	RUZ LÓPEZ, ESPERANZA MACARENA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**325***	UREÑA RODRÍGUEZ, CRISTINA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
546*	SALAMANCA ROLDAN, MARÍA DOLORES	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**336***	VEGA CHERNICHERO, ALFONSA MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
623*	SÁNCHEZ CHACÓN, MARTA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**012***	VELASCO FERRER, LORENA RAQUEL	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
987*	SÁNCHEZ GARCÍA, BEATRIZ	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.	**992***	VELASCO FERRER, MARÍA CRISTINA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE). -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
228*	SÁNCHEZ MUÑOZ, CRISTINA	-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BASE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).	**737***	VENTURA DIAZ, LOURDES MARÍA	-NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO

DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

-NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BA-SE 3.2 (INFORME INSCRIPCIÓN Y RECHAZO SAE).
 -NO ACREDITA BONIFICACIÓN TASA_BA-SE 3.2 (REQUISITO MÍNIMO DOS MESES DEMANDANTE DE EMPLEO).
 -NO ACREDITA HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE POR DERECHOS DE EXAMEN DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

405* VILLALOBOS ARAYA, JOSÉ
 SAN MARTÍN

Lo que, a los efectos expresados, se hace público mediante el presente anuncio.

Lucena, 6 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Núm. 1.002/2023

CURSOS INTENSIVOS DE INGLÉS 2023

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de marzo de 2023, ha aprobado las Bases reguladoras para la selección de alumnos/as para los Cursos Intensivos de Inglés 2023.

El texto completo de las referidas Bases, junto con el modelo de solicitud para participar y los precios públicos correspondientes, se expondrán al público en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento,

(<https://sede.eprinsa.es/lucena/tablon-de-edictos>), desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de la base 11ª, quedando el plazo de solicitudes abierto durante 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichas solicitudes se presentarán preferentemente en el registro electrónico de este Ayuntamiento (<https://sede.eprinsa.es/lucena/tramites>), utilizando el trámite que se cree al efecto, y en su defecto, de "Registro de Entrada", identificándose telemáticamente mediante CI@ve o certificado digital.

Lucena, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 948/2023

Finalizada la exposición pública por plazo de quince días del acuerdo de aprobación inicial del expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito número 3/2023, financiado con bajas de créditos que se estiman reducibles, que afecta al Presupuesto del ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 30, de fecha 14 de febrero de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones frente al mismo, queda aprobado definitivamente.

Contra dicha aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:	178.689,81 €
Capítulo 6	178.689,81 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:	90.886,05 €
Capítulo 6	90.886,05 €
* TOTAL AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS	269.575,86 €
BAJAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS:	269.575,86 €
Capítulo 6	269.575,86 €
* TOTAL DISMINUCIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	269.575,86 €

RESULTADO: NIVELADO

En Priego de Córdoba, a 14 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Núm. 995/2023

Mediante el presente, se hacen públicas las bases específicas por las que se rige la convocatoria y el proceso de selección para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo, personal laboral, perteneciente a la escala de Administración General Grupo IV del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante la modalidad de contrato de relevo, por el sistema selectivo de concurso.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL LABORAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO IV DEL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria el proceso selectivo para cubrir, mediante contrato de relevo regulado por la Ley del Estatuto de los Trabajadores (artículo 12,7), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y por el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (artículo 215,2), aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, un puesto de Personal Laboral Auxiliar Administrativo escala de Administración General correspondiente al Grupo Profesional IV, de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante concurso, con el complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo y complemento específico aprobado en la Relación de Puestos de Trabajo. El contrato será de relevo de carácter indefinido a tiempo completo hasta que el trabajador sustituido alcance la edad de jubilación.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de requisitos que se señalan:

- Estar en situación de desempleo artículo 12,7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprobó la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de

la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Poseer la titulación exigida. En este caso, Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación correspondiente.

Asimismo, será necesario haber abonado el importe de la tasa por derechos de examen de 22,10 euros mediante ingreso en la cuenta corriente ES66 3058 3404 2627 3200 0014 a nombre del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, indicando en el concepto "AUXILIAR ADMINISTRATIVO RELEVO (DNI solicitante)". El cumplimiento de este requisito deberá realizarse dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación total o parcial del pago de las tasas fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

TERCERA. Solicitudes de participación.

Las personas interesadas en tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, puesto a disposición en el ANEXO I de estas bases. Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento o telemáticamente conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba a través de la dirección www.priegodecordoba.es/sede.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, declarando reunir los requisitos exigidos para la plaza.

No se aceptarán ni solicitudes ni documentación adicional que no sea presentada de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

El hecho de presentar la solicitud implicará que el aspirante reúne los requisitos exigidos y autoriza la exposición de sus datos personales en la web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

Junto a la solicitud, será necesario presentar la siguiente documentación:

- Anexo I de las bases debidamente cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI.
- Justificante de abono de la tasa de 22,10 euros.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la autobarremación y el Anexo II de autobarremación debidamente cumplimentado y firmado.

CUARTA. Resolución de admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y de excluidos, así como las causas de su exclusión, en su caso, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, accesible a través de la dirección www.priegodecordoba.es/sede.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de 3 DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en tablón de Anuncios electrónico para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

A efectos de la admisión de aspirantes, son causas de exclusión no subsanables:

1. La presentación de la solicitud fuera de plazo.
2. El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

La lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios electrónico. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

En las listas definitivas se resolverá las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento en relación con su exclusión u omisión en las listas provisionales y su publicación servirá de notificación a quienes hayan hecho alegaciones.

QUINTA. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal será de cinco miembros titulares y sus correspondientes suplentes, designándose expresamente el Presidente, el Secretario, que tendrá voz y voto y cuatro vocales, todos ellos con nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de la baremación, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Publicación de las bases, comunicaciones y notificaciones.

Excepto la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, las restantes comunicaciones derivadas de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (<https://sede.eprinsa.es/priego/tablon-de-edictos>).

SÉPTIMA. Sistema de selección: Concurso.

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en estas Bases. El sistema de selección será, de conformidad con el artículo 61 del TREBEP, el de concurso.

Concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La valoración máxima de esta fase será de 10 puntos. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud de participación o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación.

Con carácter general, serán méritos evaluables en esta fase los siguientes méritos, de acuerdo con el baremo que se indica:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima será de 5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local, como Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, grupo profesional IV o grupo de clasificación profesional de personal funcionario equivalente: 0,15 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones, como Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, grupo profesional IV o grupo de clasificación profesional de personal funcionario equivalente: 0,10 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en otras entidades del sector público, como Auxiliar Administrativo, escala de Administración General, grupo profesional IV o grupo de clasificación profesional de personal funcionario equivalente: 0,05 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en empresas del sector privado con categoría de Auxiliar Administrativo, 0,05 puntos.

El tiempo de prestación de servicios se computará conforme a los periodos que figuren en el Informe de Vida Laboral aportado por cada aspirante.

Los periodos de tiempo de experiencia inferiores a un mes no se puntuarán. Si en el certificado expedido el tiempo de servicios viene especificado por días, se entenderá, a efectos del computo por meses que estos tienen 30 días.

Los servicios prestados que se pueden valorar son aquellos prestados en calidad de funcionario de carrera, funcionario interino y personal laboral. No se tienen que computar los servicios prestados como personal eventual. Tampoco los prestados como contratados administrativos, los prestados a título de profesional autónomo o como becario.

Acreditación: Mediante certificación de la Administración donde hay prestado sus servicios en la que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto, grupo de clasificación y, en su caso, nivel del mismo o bien contrato laboral e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social. En el caso de otras entidades del sector público y empresas privadas, certificación de la correspondiente entidad o empresa, en los términos anteriores o contrato de trabajo, acompañado en ambos casos de informes de vida laboral acreditativo del periodo de contratación.

2. FORMACIÓN. La puntuación máxima será de 2,5 puntos.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza convocada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, prevención de riesgos la-

borales, aplicaciones ofimáticas, etc.), hasta un máximo de 2 puntos:

2.1. Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.

2.2. Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,001 puntos.

Las acciones formativas relativas a una misma cuestión o en un mismo programa, aunque se haya repetido la participación, solo se valoraran una sola vez.

En el supuesto en que las acciones formativas vengan expresadas en créditos, Cada crédito ETCS se valorará como 25 horas lectivas. Cuando exista discrepancia entre las horas y los créditos en los certificados de una acción formativa prevalecerán las horas.

No son valorables como cursos las diferentes asignaturas de una titulación académica.

Acreditación: Mediante certificado o documento acreditativo expedido por el ente organizador de los mismos.

3. SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS. La puntuación máxima será de 2,5 puntos.

-Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la categoría Auxiliar Administrativo escala de Administración General Grupo de IV o grupo de clasificación profesional de personal funcionario equivalente, convocados por las Administraciones Locales: 0,25 puntos por ejercicio.

-Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a la categoría Auxiliar Administrativo escala de Administración General Grupo de IV o grupo de clasificación profesional de personal funcionario equivalente, convocados por otras Administraciones Públicas: 0,20 puntos por ejercicio.

Acreditación: Este mérito se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública oportuna, en la que deberá constar la convocatoria, la puntuación obtenida y el ejercicio superado.

OCTAVA. Relación de aprobados y presentación de documentación.

Finalizado el concurso, el Tribunal de Selección hará pública en orden decreciente y en la forma prevista en la Base 7 la puntuación correspondiente a cada uno de los aspirantes admitidos, lista que será elevada a la Alcaldía-Presidencia para que proceda a la contratación laboral de aquel aspirante que figure en primer lugar. "En caso de empate en la puntuación final, el orden de desempate se establecerá atendiendo en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional en segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado de formación, encaso de persistir el empate la mayor puntuación en superación de pruebas selectivas y en caso de persistir el empate por sorteo público por sorteo.

El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo máximo de 5 días hábiles directamente en el Registro de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba los siguientes documentos, aparte de los originales o las copias compulsadas de la documentación presentada con la solicitud en virtud de la base (DNI y documentación acreditativa de los méritos alegados):

a) Informe médico sobre capacidad funcional del aspirante.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al puesto convocado.

El aspirante que no posea nacionalidad española deberá presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditadas, la persona propuesta no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, procediéndose a proponer al aspirante que le siga en orden de puntuación, siempre que haya superado los cinco puntos en el concurso.

NOVENA.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo con el total de aspirantes ordenados decrecientemente según la puntuación obtenida a los efectos de posible renuncia o sustitución del seleccionado conforme al presente procedimiento.

DÉCIMA. Normas finales.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las contro-

versias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Priego de Córdoba, 16 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

ANEXO I.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>Expone Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la cobertura de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, personal laboral fijo modalidad de contyato relevo, escala Administración General, grupo IV, conforme a las bases publicadas en dicho boletín que declaro conocer y aceptar en la literalidad de sus términos.</p> <p>Declara bajo su responsabilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Estar en posesión o en condiciones de obtener el último día de admisión de solicitudes el título universitario de licenciado en derecho o de los títulos de grado correspondientes relacionados con la titulación requerida en el RDLeg 781/1986 verificado por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. (SOLO PARA EL SUPUESTO DE NECESIDADES ESPECIALES) Para el caso de aspirantes con discapacidad no incapacitante para este puesto de trabajo, además de lo indicado en el punto anterior, se adjunta a la presente, escrito conteniendo la petición concreta sobre las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo para su participación en el proceso en condiciones de igualdad, consignando las necesidades específicas que se precisan, así mismo se adjunta el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que dan origen al grado de discapacidad reconocido. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Corresponde al Tribunal de Selección resolver, de forma individualizada, la procedencia y concreción de la adaptación. Encontrarme en situación de desempleo.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA A LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI. <input type="checkbox"/> Justificante de abono de la tasa de 22,10 euros.

- Anexo II de autobaremación debidamente cumplimentado y firmado.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la autobaremación (Anexo III):

Deber de informar a los/as interesados/as sobre protección de datos	
He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable	Ayuntamiento de Priego de Córdoba
Finalidad principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento en los artículos 55 y 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
Destinatarios	USO LIMITADO AL AYUNTAMIENTO. Los datos solo se cederán a terceros que acrediten ser titulares de derechos o intereses legítimos en este procedimiento en el ejercicio de sus derechos de defensa de sus intereses.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

ANEXO II.- AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS .

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	DNI/NIF

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 5 puntos).

Por servicios prestados en la Administración Local.					
Servicios prestados en cuerpo, escala, categoría o equivalente a la que se convoca: 0,15 puntos por mes de servicio.					
A cumplimentar por el/la aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
Fecha alta	Fecha baja	Núm. meses	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración
TOTAL					

Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas.					
Servicios prestados en cuerpo, escala, categoría o equivalente a la que se convoca: 0,05 puntos por mes de servicio.					
A cumplimentar por el/la aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
Fecha alta	Fecha baja	Núm. meses	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración
TOTAL					

Por servicios prestados en entidades del sector público.					
Servicios prestados en cuerpo, escala, categoría o equivalente a la que se convoca: 0,05 puntos por mes de servicio.					
A cumplimentar por el/la aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
Fecha alta	Fecha baja	Núm. meses	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración
TOTAL					

Por servicios prestados en empresas del sector privado.					
Servicios prestados en cuerpo, escala, categoría o equivalente a la que se convoca: 0,05 puntos por mes de servicio.					
A cumplimentar por el/la aspirante				A cumplimentar por el Tribunal	
Fecha alta	Fecha baja	Núm. meses	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración

TOTAL					

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			
--------------------------------------	--	--	--

2.- FORMACIÓN (máximo 2,5 puntos).

Por la participación en acciones formativas (hasta un máximo de 2 puntos por curso).

2.1. Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.

Denominación	Organismo que lo imparte	Núm. de horas	Puntuación aspirante	Puntuación Tribunal

2.2. Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,001 puntos.

Denominación	Organismo que lo imparte	Núm. de horas	Puntuación aspirante	Puntuación Tribunal
TOTAL FORMACIÓN				

3.- SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (máximo 2,5 puntos).

Por la superación de pruebas selectivas eliminatorias.

Órgano convocante	Número de pruebas	Puntuación aspirante	Puntuación tribunal
Convocadas por la Administración Local (0,25)			
Convocadas por el resto de las Administraciones Públicas (0,20)			
TOTAL SUPERACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS			

PUNTUACIÓN TOTAL FASE CONCURSO	Experiencia Profesional	Formación	Pruebas selectivas superadas	Puntuación Total del Aspirante	Puntuación total del Tribunal

--	--	--	--	--	--

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la solicitud y en la autobaremación de méritos son ciertos y exactos.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Fdo. _____.

EL ALCALDE

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 1.034/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2023, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 8/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido, se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Victoria, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

OTRAS ENTIDADES**Patronato Provincial de Turismo Córdoba**

Núm. 1.061/2023

Título: VIII CONCURSO PROVINCIAL PATIOS, RINCONES Y REJAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

BDNS (Identif.) 682800

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/682800>)

Extracto de la Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba de 20 de marzo de 2023 por el que se convoca el VIII Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la Provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.): 682800

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

PRIMERO. Requisitos de Participación.

Podrán participar en el Concurso:

-Todo patio "cordobés", Rincón Típico y Reja o Balcón, perteneciente a Entidades Locales, Asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, y personas físicas propietarias, ubicado en casco urbano, en el ámbito de nuestra provincia, a excepción de la Capital por contar con concurso propio.

-Deben reunir las necesarias condiciones de conservación y estética, que componga su ornamentación con elementos naturales y florales del tiempo, en arriates o macetas, con recipientes adecuados, así como elementos decorativos propios de nuestras comarcas Ej. cerámica, esparto, forja, etc. Deben permanecer cuidados durante todo el año.

-Los Patios pertenecientes a entidades o asociaciones, sin ánimo de lucro, que mantengan el mismo durante todo el año y que realicen las actividades propias del colectivo de forma continuada.

-No podrán participar en el concurso ni Parques ni Jardines.

Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario de la subvención.

SEGUNDO. Objeto y ámbito de actuación.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba llevará a cabo la organización del VIII Concurso de Patios, Rincones y Rejas de la provincia de Córdoba, con el objetivo fundamental de promocionar y expandir la marca "Patios de Córdoba" a toda la provincia, al ser esta Fiesta declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Asimismo, con la convocatoria de este concurso, se pretende continuar apostando por el impulso del Turismo de Cercanía, con el desarrollo de nuevos proyectos que incrementen el flujo de capital a provincia, y el desarrollo de acciones de promoción de las diferentes comarcas, municipios y productos provinciales.

El ámbito de actuación de dicho Concurso comprende todos los municipios provinciales, a excepción de Córdoba Capital, por contar con concurso propio.

TERCERO. Bases reguladoras.

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba:

<https://sede.eprinsa.es/turiscordoba/tablon-de-edictos>, a efectos informativos.

CUARTO. Cuantía.

El presupuesto estimado de los Premios a entregar es de 8.050 €, siendo su distribución por modalidades la siguiente:

-Presupuesto premios a la modalidad de Patios: 3.900 €. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

-Presupuesto premios a la modalidad de Rincones: 2.400 €. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

-Presupuesto premios a la modalidad de Rejas y Balcones: 1.750 €. Distribuidos en 6 premios, en los términos establecidos en la base Décima.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de OCHO MIL CINCUENTA EUROS (8.050, 00 €), con cargo a la Partida 4325 48101, dotada con 5.650 €, cinco mil seiscientos cincuenta euros, y 4325 46201, dotada con 2.400 €, dos mil cuatrocientos euros, del vigente presupuesto con cargo al Programa de Desarrollo y otras actividades de Promoción del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba.

No obstante, si en alguna de las modalidades no se asignara la cantidad prevista, el excedente económico podrá ser aplicado en la otra modalidad al tener las aplicaciones presupuestarias carácter vinculante entre sí. En ningún caso el importe de la suma de las cantidades asignadas a cada una de las dos modalidades podrá superar el presupuesto máximo de la convocatoria, que asciende a 8.050,00 euros.

La presentación de solicitudes se realizará desde el día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba, hasta el 21 de abril del 2023 inclusive.

SEXTO. Otros datos.

Los criterios de valoración para la concesión de los premios serán los siguientes:

-El estado de conservación, mantenimiento y presentación del propio Patio, Rincón, Reja y de los lugares de exposición al público. (0-10)

-Condiciones de mantenimiento de las plantas y sus macetas. (0-5)

-El número de plantas y macetas que ha de estar en relación a

las dimensiones y estructura del espacio participante. (0-5)

-La adecuación y decoración con elementos del Patio Típico Cordobés (0-5).

-En caso de empate, como criterios de valoración positiva, se tendrán en cuenta la solicitud que se presente con anterioridad dentro del plazo previsto en la convocatoria, y si éste persistiera, decidirá el Presidente del Jurado con su voto de calidad.

Córdoba, a 20 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Inmaculada Concepción Silas Márquez.